



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

A quien corresponda:

Con la finalidad de garantizar el acceso a la Información pública y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 49 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la legislación correspondiente, y tomando en consideración el **Artículo 74 fracción XLVI** de la Ley en la materia, que a la letra dice:

“Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.”

Se hace del conocimiento que derivado del análisis a dicha fracción, resulta oportuno mencionar que la misma **NO ES APLICABLE PARA ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, toda vez que dentro del marco de nuestra competencia, actividades y estructura este Organismo no contara con un consejo consultivo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.